

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SECRETARIA DE EDUCACIÓN - NORTE DE SANTANDER	
	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA BARI LA MOTILONA DANE 254810000653	
	DECRETO N° 000156 DE 30 DE ENERO DE 2017. SEDE PRINCIPAL - DANE 25481000065301 CORREGIMIENTO DE LA GABARRA, MUNICIPIO DE TIBÚ COMUNIDAD DE KARIKACHABOQUIRA	

VERSION:
001

CONSEJO DIRECTIVO ACTA N° 2

FECHA: Junio 5 de 2019

PARTICIPANTES

Mónica Aboskallina Arairiara	Rectora
Santiago Totobe Dora	2° cacique
Marisol Acuchada Satarro	Docente Primaria
Raul Ernesto Carmona granados	Docente secundaria campesino
Geremias Aleximana	Padre de familia Bari
Tabata Isabel Montejo duran	Padre de familia campesino
Belisario Achora	Sector Productivo
Henry Villamil Velazco	Sector Agropecuario
Yeidy marcela Marquez dora	Representante de estudiantes
Martha Elena Abayeryara	Egresado

OBJETIVOS DE LA REUNION

Aval del Consejo Directivo de la Institución año 2019

AGENDA

1. Oración
2. Saludo y palabra de la señora Mónica Aboskallina, Rectora
3. Verificación de la asistencia
4. Lectura acta anterior
5. Lectura de las Responsabilidades del consejo Directivo del Manual de Convivencia
6. Análisis de la importancia del convenio con el SENA
7. Aprobación y aval del Convenio con el SENA
8. Varios
9. Marcha final

DESARROLLO DEL TEMA

Se inicia la reunión da a la 8:00 a.m. con una oración pidiendo las luces y la Sabiduría del Espíritu Santo, para este nuevo año escolar y que todo lo que se realice sea para el bien de todos los miembros de la Institución Etnoeducativa Bari

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SECRETARIA DE EDUCACIÓN - NORTE DE SANTANDER	
	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA BARI LA MOTILONA DANE 254810000653 DECRETO N° 000156 DE 30 DE ENERO DE 2017.	
	SEDE PRINCIPAL - DANE 25481000065301 CORREGIMIENTO DE LA GABARRA, MUNICIPIO DE TIBÚ COMUNIDAD DE KARIKACHABOQUIRA	

La señora Mónica Aboskallina, Rectora, invita a trabajar unidos, siempre buscando la calidad y el bienestar de los estudiantes y de la comunidad en general, explicándoles la importancia del aval para la secretaria de Educación en la articulación con el SENA.

Se verifica la asistencia de los miembros del Consejo Directivo.

A continuación, se lee las responsabilidades de los miembros del consejo Directivo que se encuentra en el manual de Convivencia y son las siguientes:

RESPONSABILIDAD

Del Consejo Directivo

- ✓ Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del Colegio, después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
- ✓ Adoptar el Manual de Convivencia y su inclusión en el PEBC.
- ✓ Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- ✓ Conocer y cumplir los acuerdos consagrados en el manual de convivencia.
- ✓ Fomentar instancias de dialogo y de reflexión sobre el desarrollo de las acciones alternativas de solución en las diferentes situaciones.
- ✓ Brindar información veraz y oportuna sobre deberes y obligaciones de los estudiantes estipulados en el manual de convivencia, cuando así lo requieran los acudientes.
- ✓ Realizar las anotaciones por situaciones causadas al manual de convivencia, en el respectivo libro de seguimiento con la fecha y firmas, permitiendo el derecho a realizar los descargos en el momento oportuno e inmediato.
- ✓ Verificar que se realice la socialización del manual de convivencia ante los estudiantes padres de familia y demás docentes para garantizar que se cumpla el cumplimiento a lo allí estipulado.

Participar en la construcción y conformación del comité y manual de convivencia escolar

La señora Mónica Aboskallina, explica la importancia del convenio con el SENA y los padres de familia hacen los siguientes aportes:

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SECRETARIA DE EDUCACIÓN - NORTE DE SANTANDER	
	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA BARI LA MOTILONA DANE 254810000653	
	DECRETO N° 000156 DE 30 DE ENERO DE 2017. SEDE PRINCIPAL - DANE 25481000065301 CORREGIMIENTO DE LA GABARRA, MUNICIPIO DE TIBÚ COMUNIDAD DE KARIKACHABOQUIRA	

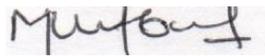
Se procede a la votación para la aprobación del convenio el cual fue avalado por x votos

Se concluye la reunión con unos compromisos y las firmas

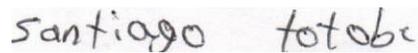
COMPROMISOS

1. Llevarle el seguimiento al proceso de la articulación SENA MEN después de darle el aval a la secretaria de educación.
2. verificar que se cumpla en lo que se quedó escrito en el acta.

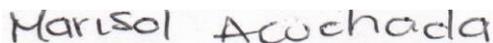
En constancia se firma en Karikachaboquira – Tibú, a los 5 días del mes de junio del 2019



Mónica Aboskallina Arairiara
Rectora



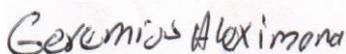
Santiago Totobe Dora
2° cacique



Marisol Acuchada Satarro
Docente Primaria



Raul Ernesto Carmona granados
Docente secundaria



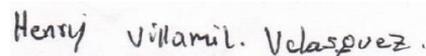
Geremias Aleximana
Padre de familia Bari



Tabata Isabel Montejo Duran
Padre de familia campesino



Belisario Achora
Sector Productivo



Henry Villamil Velasquez
Sector Agropecuario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN - NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA BARI LA MOTILONA
DANE 254810000653
DECRETO N° 000156 DE 30 DE ENERO DE 2017.
SEDE PRINCIPAL - DANE 25481000065301
CORREGIMIENTO DE LA GABARRA, MUNICIPIO DE TIBÚ
COMUNIDAD DE KARIKACHABOQUIRA



VERSION:
001

Yeidy Marquez

Yeidy Marcela Marquez
Representante de estudiantes

Martha Elena Abayeryara

Martha Elena Abayeryara
Egresado